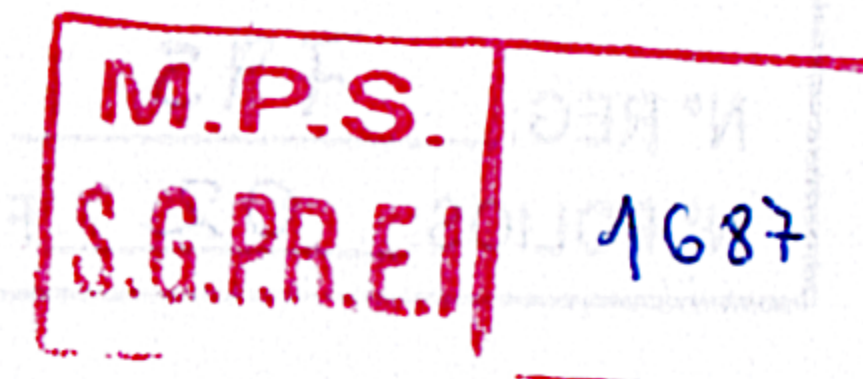




Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0820 - 2019-MPS/A



Sechura, 29 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 278-2019-MPS-GM-GAyf/SGRH de fecha 29 de Octubre del 2019; emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **APROBACION DE BASES PARA CONCURSO PUBLICO CAS - AÑO 2019,, y;**

CONSIDERANDO:

Que, considerando de visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, le extiende las Bases respectivas para su conocimiento y la continuación de la misma, con un total de 22 de plazas profesionales; para lograr el buen funcionamiento de la Entidad Municipal; solicitando se emita la Resolución de Alcaldía y la realización de la misma.

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por Ley N° 29849, establece que el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios es aplicable a toda entidad pública; por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Sechura está comprendida en los alcances de la norma precitada;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades del Sector Público quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por D.S. N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativo de Servicios –CAS- que comprende cuatro etapas: (i) preparatoria; (ii) convocatoria; (iii) selección; y, (iv) suscripción y registro del contrato. Los CAS se rigen por los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, corresponde autorizar el *proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios*;

Que, para llevar a cabo el proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios y el cumplimiento de sus funciones de la Comisión de Concurso que se rige por el principio de colegialidad, principio del debido procedimiento y principio de celeridad y en consecuencia es imprescindible aprobar las Bases de Concurso y publicar el cronograma en el Portal Institucional, en el Portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 29849 que modifica al D. Leg. 1057;

Que, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto sustenta que sí existe la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de las Veintidós (22) Contratos Administrativos de Servicios por el Monto Total de S/.111,746.80 (Ciento Once Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2019 en el periodo Noviembre a Diciembre del presente año.

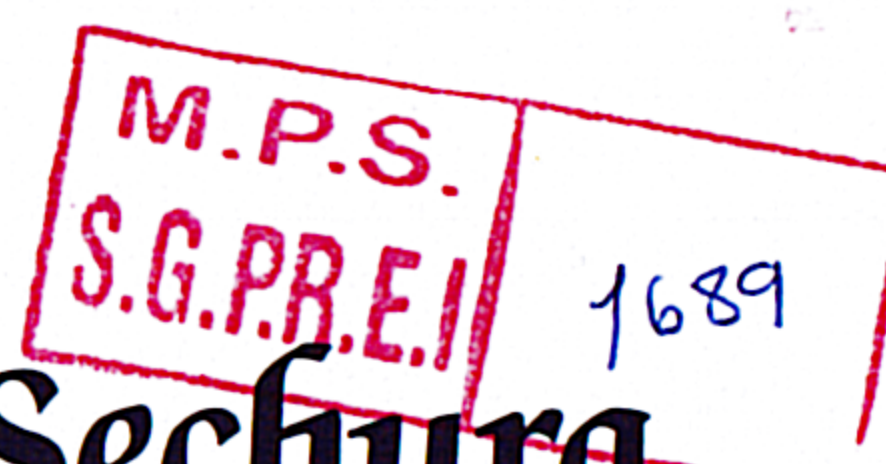
Que, los pagos por concepto de contraprestación de servicios por contratos Administrativos de Servicios se ajustan a una escala única: Servicio Profesional y Servicio Auxiliar.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Alcalde Provincial y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0820-2019-MPS/A

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PCPM-CAS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

ARTÍCULO 2°.- APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PCPM-CAS 2019, que en anexo forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR la convocatoria y el Cronograma de los veintidós Contratos Administrativos de Servicios.

RELACION DE PLAZAS PARA CONCURSOS CAS – MPS AÑO 2019

PROFESIONALES (20)			
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	01	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	3,600.00
SUB GERENTE DE MAESTRANZA	01	GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,250.00
SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	01	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	3,250.00
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	01	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	3,250.00
SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	01	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	3,250.00
SUB GERENTE DE COMUNICACIONES	01	GERENCIA MUNICIPAL	3,250.00
SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN	01	GERENCIA DE RENTAS	3,250.00
SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN	01	GERENCIA DE RENTAS	3,250.00
TESORERA I	01	SUB GERENCIA DE FINANZAS	3,250.00
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	01	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	2,100.00
ING. DE SISTEMAS I	01	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	2,700.00
TÉCNICO DE INFORMÁTICA	02	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	1,500.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO – SIAF	01	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO	2,100.00
SECRETARIA II	02	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,200.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	01	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	2,500.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	01	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	2,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	02	PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL	1,500.00

SERVICIO AUXILIAR (02)			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	930.00

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el financiamiento de veintidós (22) Contratos Administrativos de Servicios por el monto de S/111,746.80 (Ciento Once Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 80/100 Soles) para el ejercicio fiscal en el periodo de Noviembre a Diciembre del presente.

ARTICULO 5°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTICULO 6°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y áreas correspondientes para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.